

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACREDITACION O INGRESO A LAS
ASAMBLEAS SECTORIALES 2019**

Amparado al Decreto Ejecutivo 41509-MTSS-MEP

Nombre del organismo cooperativo: _____

Siglas: _____ N° de Resolución: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono _____

.....

Nota: El correo electrónico suministrado será el medio oficial para notificaciones, de conformidad con el último párrafo del artículo 4 del Decreto Ejecutivo 41509-MTSS-MEP

Este organismo cooperativo hace entrega física de los siguientes documentos en el Departamento de Supervisión Cooperativa, avenidas 5 y 7, calle 20 Norte, segundo piso del INFOCOOP:

() Formulario de solicitud de acreditación extendido por el INFOCOOP

() Estados Financieros del último ejercicio económico, firmados por el gerente y el contador de la cooperativa.

() Estado de cuenta bancaria certificado, donde demuestre movimientos de al menos un año. Las cooperativas de reciente constitución lo presentarán a partir de la fecha en que abrieron dicha cuenta.

() Certificaciones originales de la vigencia de las personerías del Consejo de Administración, así como de la Gerencia, emitidas por el Dpto. de Organizaciones Sociales del MTSS. Para estos efectos, la certificación no debe tener más de un mes haber sido expedida.

() En caso de que el organismo cooperativo tenga en trámite de inscripción dichas personerías, presentara una certificación de notario público en que conste la fecha, número de acta y número del acuerdo de la Asamblea en la cual se eligieron los integrantes, la fecha en que fueron presentados los documentos para su trámite y la razón por la cual se encuentran en proceso de inscripción. Adicionalmente el organismo cooperativo deberá adjuntar el recibido de los documentos por parte del Departamento de Organizaciones Sociales.

() Acuerdo del Consejo de Administración acreditando a un delegado (a) propietario(a) y uno(a) suplente, debidamente firmado y sellado por el presidente y el secretario (a). Tales delegados (as) deben ser asociados (as) y mayores de edad, esto salvo excepciones estipuladas en el artículo 18 del Código de la Niñez y la adolescencia N°.7739. Para verificar lo último se adjuntará la fotocopia de la cédula de identidad vigente o cédula del menor de edad. Deberá indicar la fecha de ingreso como asociados del delegado propietario(a) y de el (la) suplente a la cooperativa.

Además de lo anterior, en el caso de las Uniones y Federaciones:

() Certificación Notarial del acuerdo de incorporación al organismo de segundo grado, adoptado por la asamblea de cada una de sus afiliadas (artículo 41, inciso d) de la Ley de Asociaciones Cooperativas).

() Declaración Jurada otorgada ante Notario (a) Público (a) o un documento privado que sea autenticado por Abogado(a) acerca del domicilio social de las afiliadas, con vista en el Estatuto Social respectivo.

OBSERVACIONES:

- 1- En el caso de las Uniones y Federaciones la acreditación se presentará ante el CONACOOOP, después de que el INFOCOOP realice la comunicación.

RECORDATORIO PARA LA RESPECTIVA ACREDITACION O INGRESO A LAS ASAMBLEAS SECTORIALES 2019:

Los Organismos cooperativos para ser acreditados deberán:

- No mantener deudas y estar al día con sus obligaciones con la CCSS, FODESAF e INA.
- Encontrarse al día con la legalización de los libros de actas y de la contabilidad.
- Encontrarse al día con el pago de las cargas parafiscales a CENECOOP, CONACOOOP y CPCA según corresponda.
- En el caso de las Uniones y Federaciones de ámbito nacional, deberá contar con cooperativas afiliadas cuyo domicilio social, de al menos cuatro de ellas, esté ubicado en cuatro provincias diferentes cada uno, de forma tal que dicho organismo demuestre representación de cooperativas en al menos cuatro provincias del país. Este domicilio social será el que figure en el Estatuto Social de cada cooperativa. Además, todas las cooperativas afiliadas al organismo deberán estar incorporadas en el Padrón Oficial previsto para las elecciones de 2019.